Certificación No. 152

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5977469** de febrero 20 de 2024.
Objeto:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato fue de Diez (10) meses y nueve (9) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de Inicio de Ejecución:	21 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2024.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($50.315.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA.2. Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en

el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondiente 3. Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos.4. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.5. Orientar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas.6. Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.7. Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual.8. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. Empresarial, para los programas de Emprendimiento.9. Apoyar numéricamente con la gestión de las metas del programa de emprendimiento regional de manera porcentual acorde al periodo de ejecución del contrato.10. Apoyar en la ejecución de los indicadores establecidos por la dirección regional de manera numérica proporcional al periodo de ejecución

contractual. Y con los parámetros de calidad exigidos en los procesos descritos en la plataforma compromiso.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 18 días de enero de 2025.



Campo Elías Gutiérrez Polanía
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto: Nelcy Moreno Esteban
Cargo: Aprendiz

Certificación No. 409

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
HACE CONSTAR

Que el señor, **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5287459 de Agosto 9 de 2023.
Objeto:	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses y Veintidos (22) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**.**
Fecha de Inicio de Ejecución:	Agosto 10 de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato:	Diciembre 30 de 2023.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($21.412.076). Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ($4.523.678).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA. 2. Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondiente. 3.Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y

fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos. 4.Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad. 5.Orientara los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas. 6.Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.7. Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual. 8.Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 9.Apoyar con la gestión de las metas del programa de emprendimiento en la regional. 10.Apoyaren la ejecución de los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

Natalia Salazar Gentil
Coordinadora (E) Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UPTC, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION No. 5524 DE NOVIEMBRE DE 2023

CERTIFICA QUE:

OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ identificado con cedula de ciudanía No. **91.532.982 de Bucaramanga,** prestó sus servicios profesionales mediante vinculación por la modalidad de prestación de servicios mediante contrato 143 de 2024 con el siguiente objeto contractual: "**CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC**", durante el periodo comprendido entre el 9 de Enero de 2023 y el 30 de Abril de 2024.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de hasta diecisiete (17) planes de negocio en el marco del Contrato Interadministrativo CI-2279 de 2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC, beneficiaros de recursos del Sena - Fondo Emprender.
2. Realizar las visitas requeridas en el seguimiento del plan de negocio, de acuerdo con la planeación establecida en el cronograma de la Interventoría.
3. Velar por el correcto desarrollo que se estipula en el plan de negocio y su correcta ejecución, en particular la adecuada ejecución del plan operativo en las fechas establecidas siguiendo los lineamientos del instructivo de pagos, para la solicitud, aval y aprobación de los avances y pagos de acuerdo con las fechas establecidas, garantizando la interventoría jurídica, administrativa, financiera y técnica.
4. Revisar, hacer el seguimiento, cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos: plan operativo y sus modificaciones debidamente justificadas y ajustadas en la plataforma, indicadores de gestión genéricos y específicos, identificación de indicadores y de riesgos, conceptos y recomendaciones de mejora el desempeño de la empresa y sus resultados, al igual que dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del emprendedor y la adecuada destinación de los recursos.
5. Validar la documentación subida a la plataforma por el emprendedor para comprobar su veracidad, el cumplimiento del requerimiento y así pedir aprobación de las órdenes de pago solicitadas por el emprendedor para los desembolsos frente a la fiducia.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

6. Entregar los informes de cumplimiento de cada visita agendada (actas debidamente diligenciadas, firmadas y cargadas en las fechas establecidas), informes bimensuales, presupuestal y el consolidado de interventoría para cada proyecto que se le asigne.
7. Reportar al coordinador todo riesgo e irregularidad (incumplimiento)/ que se evidencie durante las visitas para enviar el reporte al supervisor del contrato en un término no superior a 8 días.
8. Realizar las actividades de capacitación que le sean solicitadas por el supervisor y/o coordinador, como apoyo a los demás interventores respecto a reuniones de alistamiento, primeras visitas, manejo de plataformas, etc.
9. Realizar un informe final detallado donde se evidencie y soporte la eventual condonación o no de los recursos asignados al plan de negocio conforme a los resultados y evidencia de la ejecución del plan operativo, en un plazo no mayor a 20 días con la finalización del seguimiento e interventoría de cada plan de negocio, como condición para el pago final del contrato.

Se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2024.

Eduardo Avendaño Fernández
Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digital Certificado
Documento contenido en QR

OU=UPTC, CN=Eduardo Avendaño Fernandez, E =eduardo.avendano@uptc.edu.co
Estoy aprobando este documento

EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Tel. 310 3259464 - Correo: eduardo.avendano@uptc.edu.co
Supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-2779-I-2022
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UPTC, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION No. 5524 DE NOVIEMBRE DE 2023

CERTIFICA QUE:

OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ identificado con cedula de ciudanía No. **91.532.982 de Bucaramanga,** prestó sus servicios profesionales mediante vinculación por la modalidad de prestación de servicios mediante contrato 2390 de 2023 con el siguiente objeto contractual: "**CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC**", durante el periodo comprendido entre el 11 de Octubre de 2023 y el 30 de Diciembre de 2023.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de hasta diecisiete (17) planes de negocio en el marco del Contrato Interadministrativo CI-2279 de 2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC, beneficiaros de recursos del Sena - Fondo Emprender.
2. Realizar las visitas requeridas en el seguimiento del plan de negocio, de acuerdo con la planeación establecida en el cronograma de la Interventoría.
3. Velar por el correcto desarrollo que se estipula en el plan de negocio y su correcta ejecución, en particular la adecuada ejecución del plan operativo en las fechas establecidas siguiendo los lineamientos del instructivo de pagos, para la solicitud, aval y aprobación de los avances y pagos de acuerdo con las fechas establecidas, garantizando la interventoría jurídica, administrativa, financiera y técnica.
4. Revisar, hacer el seguimiento, cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos: plan operativo y sus modificaciones debidamente justificadas y ajustadas en la plataforma, indicadores de gestión genéricos y específicos, identificación de indicadores y de riesgos, conceptos y recomendaciones de mejora el desempeño de la empresa y sus resultados, al igual que dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del emprendedor y la adecuada destinación de los recursos.
5. Validar la documentación subida a la plataforma por el emprendedor para comprobar su veracidad, el cumplimiento del requerimiento y así pedir aprobación de las órdenes de pago solicitadas por el emprendedor para los desembolsos frente a la fiducia.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

6. Entregar los informes de cumplimiento de cada visita agendada (actas debidamente diligenciadas, firmadas y cargadas en las fechas establecidas), informes bimensuales, presupuestal y el consolidado de interventoría para cada proyecto que se le asigne.
7. Reportar al coordinador todo riesgo e irregularidad (incumplimiento)/ que se evidencie durante las visitas para enviar el reporte al supervisor del contrato en un término no superior a 8 días.
8. Realizar las actividades de capacitación que le sean solicitadas por el supervisor y/o coordinador, como apoyo a los demás interventores respecto a reuniones de alistamiento, primeras visitas, manejo de plataformas, etc.
9. Realizar un informe final detallado donde se evidencie y soporte la eventual condonación o no de los recursos asignados al plan de negocio conforme a los resultados y evidencia de la ejecución del plan operativo, en un plazo no mayor a 20 días con la finalización del seguimiento e interventoría de cada plan de negocio, como condición para el pago final del contrato.

Se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2024.

Eduardo Avendaño Fernandez
Eduardo Avendaño Fernandez
Firma Digital Certificada
Documento contenido en QR

OU=UPTC, CN=Eduardo Avendaño Fernandez, E =eduardo.avendano@uptc.edu.co
Estoy aprobando este documento

EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Tel. 310 3259464 – Correo: eduardo.avendano@uptc.edu.co
Supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-2779-I-2022
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2779-I-2022, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UPTC, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION No. 5524 DE NOVIEMBRE DE 2023

CERTIFICA QUE:

OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ identificado con cedula de ciudanía No. **91.532.982 de Bucaramanga,** prestó sus servicios profesionales mediante vinculación por la modalidad de prestación de servicios mediante contrato 723 de 2023 con el siguiente objeto contractual: "**CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-2279-I-2022 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UPTC**", durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 y el 30 de septiembre de 2023.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de hasta diecisiete (17) planes de negocio en el marco del Contrato Interadministrativo CI-2279 de 2022 Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC, beneficiaros de recursos del Sena - Fondo Emprender.
2. Realizar las visitas requeridas en el seguimiento del plan de negocio, de acuerdo con la planeación establecida en el cronograma de la Interventoría.
3. Velar por el correcto desarrollo que se estipula en el plan de negocio y su correcta ejecución, en particular la adecuada ejecución del plan operativo en las fechas establecidas siguiendo los lineamientos del instructivo de pagos, para la solicitud, aval y aprobación de los avances y pagos de acuerdo con las fechas establecidas, garantizando la interventoría jurídica, administrativa, financiera y técnica.
4. Revisar, hacer el seguimiento, cumplir y hacer cumplir los siguientes aspectos: plan operativo y sus modificaciones debidamente justificadas y ajustadas en la plataforma, indicadores de gestión genéricos y específicos, identificación de indicadores y de riesgos, conceptos y recomendaciones de mejora el desempeño de la empresa y sus resultados, al igual que dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del emprendedor y la adecuada destinación de los recursos.
5. Validar la documentación subida a la plataforma por el emprendedor para comprobar su veracidad, el cumplimiento del requerimiento y así pedir aprobación de las órdenes de pago solicitadas por el emprendedor para los desembolsos frente a la fiducia.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

6. Entregar los informes de cumplimiento de cada visita agendada (actas debidamente diligenciadas, firmadas y cargadas en las fechas establecidas), informes bimensuales, presupuestal y el consolidado de interventoría para cada proyecto que se le asigne.
7. Reportar al coordinador todo riesgo e irregularidad (incumplimiento)/ que se evidencie durante las visitas para enviar el reporte al supervisor del contrato en un término no superior a 8 días.
8. Realizar las actividades de capacitación que le sean solicitadas por el supervisor y/o coordinador, como apoyo a los demás interventores respecto a reuniones de alistamiento, primeras visitas, manejo de plataformas, etc.
9. Realizar un informe final detallado donde se evidencie y soporte la eventual condonación o no de los recursos asignados al plan de negocio conforme a los resultados y evidencia de la ejecución del plan operativo, en un plazo no mayor a 20 días con la finalización del seguimiento e interventoría de cada plan de negocio, como condición para el pago final del contrato.

Se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2024.

Eduardo Avendaño f
Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digital Certificada
Documento contenido en QR

OU=UPTC, CN=Eduardo Avendaño Fernandez, E =eduardo.avendano@uptc.edu.co
Estoy aprobando este documento

EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Tel. 310 3259464 - Correo: eduardo.avendano@uptc.edu.co
Supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-2779-I-2022
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UPTC

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Certificación No. 281

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a), **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ,** identificado (a) con cédula No. 91.532.982 de Bucaramanga**,** ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3190207 de 2022.

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales

Obligaciones específicas: 1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los lineamientos del SENA , según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial. 3.Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución. 4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. 5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorias programadas a las empresas sea de manera virtual o fisica. 8.Acompañar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generacion de impacto economico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial. 9.Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoria al empresario en Fortalecimiento Empresarial. 10. Acompañar la gestion del enlace regional para la consolidación de alianzas estrategicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercializacion en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercializacion y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial. 11. Subir de forma periodica el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por el SENA, de la gestion y asesoria brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. 12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio. 13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Inicio de ejecución: **1/17/2022**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Término de ejecución: **12/23/2022**

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N. ($ 52.099.151).

Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ($4.624.185).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ,** identificado(a) con 91.532.982 de Bucaramanga, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el(los) siguiente(s) contrato(s) de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N° y fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2180748 de Enero 27 de 2021**
Objeto:	Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuer.
Inicio de ejecución:	**Enero 28 de 2021**
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y cuatro (4) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Término de ejecución:	**Hasta Diciembre 30 de 2021**
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. ($50.226.920) Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ($4.511.400).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2021.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Dirección Regional Santander

Proyectó Carolina Angarita
Apoyo Archivo contratación.

Certificación No. 118

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ**, identificado(a) con C.C 91.532.982 de Bucaramanga (Santander)**,** ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el(los) siguiente(s) contrato(s) de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N° y fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1326666 del 31 de Enero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.
Inicio de ejecución:	**01 de Febrero de 2020**
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato fue de Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Término de ejecución:	**30 de Diciembre 2020**
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. ($48.180.000) Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. ($4.380.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2021.

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Dirección Regional Santander

Proyectó Carolina Angarita
Apoyo Archivo contratación
.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 029

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **91.532.982 de Bucaramanga** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-NIT 899999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 000557 de 23 de enero de 2018.

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación complementaria en el área de mercadeo y comercialización en los diferentes programas Sena emprende Rural, que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2018.

Plazo: Será de DIEZ (10) meses sin exceder el 31 de Diciembre de 2018, ni la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de noviembre de 2018

Término de Ejecución: hasta el 14 de Diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 56-10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Valor: Para efectos fiscales se fija el valor total del presente contrato de prestación de servicios en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($35.725.910).

Obligaciones Específicas del Contrato: Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él. 2. Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional. 3. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 4. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al proceso de ejecución de la formación y a los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. 5. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 6. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias y el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7. Participar en el desarrollo de las innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico. 9. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral. 10. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 11. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 12. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 13. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 14. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 15. Ingresar al aplicativo SENASOFIAPLUS las actividades correspondientes a la formación de acuerdo al objeto contractual asignado. 16. Formar parte de los equipos de desarrollo curricular, y por tanto participarán en el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación. 17. Reportar en el sistema sofiaplus en un máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos. b. Creación de rutas y asociación de aprendices. c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 20. De la formación: Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 56-10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 21. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 22. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 23. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 24. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 25. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 26. Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 27. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 28. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior. 29. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 30. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 31. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 32. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. 33. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 34. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 35. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 56-10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

profesional. 36. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 37. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 38. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 39. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 40. Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación. 41. apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área, en lo que concierne al proceso de subasta inversa, en todas sus etapas para la adquisición de los mismos. 42. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2018, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 000906 de 26 de enero de 2017.

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área financiera, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2017.

Plazo: hasta el 15 de diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de Enero de 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre de 2017

Término de Ejecución: hasta el 15 de Diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 56-10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

Valor: Para efectos fiscales se fija el valor total del presente contrato de prestación de servicios en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($36.997.707)

Obligaciones Específicas del Contrato. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él. 2. Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional. 3. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 4. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al proceso de ejecución de la formación y a los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. 5. Ingresar al aplicativo SENASOFIAPLUS las actividades correspondientes a la formación, de acuerdo con el objeto contractual asignado, y entregar oportunamente las listas de aspirantes, seleccionados y los documentos debidamente diligenciadas y requeridos para la Gestión Académica del Centro. 6. Formar parte de los equipos ejecutores del proyecto formativo, y por tanto participar en el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación. 7. Reportar en el sistema Sofíaplus en un máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Creación de rutas y asociación de aprendices. b. Registro de juicios evaluativos. c. registro del reconocimiento de aprendizajes previos. d. registro de inasistencias de los aprendices a la formación. 8. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 10. Participar en el desarrollo de las innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 11. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico. 12. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral. 13. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada. 14. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 16. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 17. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 19. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 20. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 21. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 23. Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación. 24. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2017, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide en la Ciudad de Barrancabermeja, a solicitud del (a) interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 02 de Abril de 2018.

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN

Vo.Bo.: Juan Pablo Nieto.....
Revisó: Juan Pablo Nieto.....
Elaboró: Marlon Elias Cordoba.....

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 56-10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA » CIDTB

CERTIFICA:

Que el Señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.532.982 de Bucaramanga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**000906 del 26 de Enero de 2017.**
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área financiera, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2017.
Fecha de Inicio:	26 de Enero de 2017.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Diez (10) Meses y Veinte (20) días; contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 15 de diciembre de 2017.
Cesión:	Este contrato NO ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Siete Pesos m/cte. ($36.997.707).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se viene ejecutando y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la Ciudad de Barrancabermeja, a solicitud del (a) interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 06 de Junio de 2017.

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN

Revisó: Sandra Bermejo.....

Elaboró: Magdaliz Gil A.....

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 # 56 - 10 Barrio: Galán Gómez – Teléfono: (57-7) 620 40 62 – 620 40 63 – 620 40 64
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL
"UJTL - CORCA FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL"

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2016

CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES A EMPRESAS BECARIAS

La **UNIÓN TEMPORAL UJTL – CORCA FORTALECIMIENTO TEJIDO EMPRESARIAL** certifica que **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 91532982, presto sus servicios profesionales como Mentor Empresarial, aplicando las metodologías y modelos desarrollados en el proyecto con las siguientes intervenciones:

DIAGNOSTICO A LA EMPRESA PABLO EMILIO VANEGAS PLATA Y CIA LTDA
SOLUCION B1 FLUJO DE CAJA A LA EMPRESA INSTITUTO TÉCNICO JEAN PIAGET
SOLUCION B1 FLUJO DE CAJA A LA EMPRESA TEAMS SAS
SOLUCION B1 FLUJO DE CAJA A LA EMPRESA MULTISERVEN LTDA.

Para constancia, se expide y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Septiembre del año 2016.

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA CAMACHO ROA
Coordinadora Administrativa y Financiera
UT "UJTL – CORCA FORTALECIMIENTO TEJIDO EMPRESARIAL"

Certificación No. 398

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**0065 del 19 de Enero de 2016**
Objeto	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el apoyo, y asesoría necesarios a los usuarios de las unidades de emprendimiento en sus procesos de ideación, formulación, creación y puesta en marcha de proyectos y empresas atendidas de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad y a lo determinado por el Gestor Regional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional Santander.
Plazo	El término inicial pactado fue de Once (11) meses y Once (11) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución	20 de Enero de 2016
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2016
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil Pesos m/cte. ($38.874.000, oo).Con honorarios mensuales de Tres millones cuatrocientos veinte mil pesos m/cte. ($3.420.000,oo).
Obligaciones Específicas	**1.** Brindar el acompañamienio necesario a los emprendedores en las diferentes etapas para la creación de empresas, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. **2.** Participar en los diferentes eventos, reuniones, sensibilizaciones dirigidos a la población objeto de los programas ofrecidos de acuerdo a los lineamientos establecidos. **3.** Realizar las acciones para la identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio, susceptibles de ser apoyados por recursos capitales semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiaci6n. **4.** Apoyar y realizar el acompañamiento de los planes de negocio en formulación, creación y puesta en marcha de empresas generadas por aprendices SENA y población en general que acceda a los servicios de las unidades de emprendimiento. **5.** Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. **6.** Realizar seguimiento, evaluación y planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantara mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

7. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Gestor de Emprendimiento Regional. **8.** Cumplir con las actividades planificadas en los tiempos, condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en la unidad de emprendimiento. **9.** Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas e indicadores asignadas de acuerdo a los Lineamientos fijados por el Gestor Regional de Emprendimiento. **10.** Realizar el registro oportuno de las actividades realizadas en las plataformas determinadas por la entidad. **11.** Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos establecido del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos. **12.** Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes. **13.** Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas creadas en su Regional, mediante. Gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento. **14.** Participar en las sesiones para la planeación, articulación y seguimiento convocadas por el Gestor Regional de Emprendimiento. **15.** Presentar mensualmente agenda y cronograma de actividades para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **16.** Brindar apoyo al Gestor Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. **17.** Realizar el apoyo necesario para la atención y servicio diferencial y especializado a poblaciones focalizadas o con carácter especial, así como a las colombianas y colombianos en lo atinente al portafolio de servicios de la entidad. **18.** Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sea requerido. **19.** Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento **20.** Registrar en CRM todas las atenciones y solicitudes empresariales en los módulos definidos para tal fin, así como las capacitaciones realizadas a los grupos de interés, cumpliendo con el protocolo de registro definido, garantizando que los datos registrados estén actualizados, de igual forma, registrar en caso que no existan, las empresas y contactos a las que se les va a relacionar las actividades producto de las atenciones y solicitudes empresariales. **21.** Apoyar en los procesos administrativos que requiera el gestor regional para la correcta ejecución sus programas de emprendimiento **22.** En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días de Septiembre de 2017

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesenia Orduz

Revisó: Elmer A. Mejia V.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. **397**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**1027 del 30 de Enero de 2015**
Objeto	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el apoyo, y asesoría necesarios a los usuarios de las unidades de emprendimiento en sus procesos de ideación, formulación, creación y puesta en marcha, proyectos y empresas atendidas de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad el Fondo Emprender y especialmente a lo determinado por el Líder Regional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional Santander.
Plazo	El término inicial pactado fue de Diez (10) meses y Veintinueve (29) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución	02 de Febrero de 2015
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2015
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones setenta mil setecientos sesenta y ocho Pesos m/cte. ($37.070.768, oo).Con honorarios mensuales de Tres millones doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($3.223.545,oo).
Obligaciones Específicas	**1.** Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de poblaciones vinculadas a los programas ofertados por el Sena o su Aliados Estratégicos, partiendo desde la identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha. **2.** Brindar el acompañamiento necesario a los emprendedores en las diferentes etapas en la creación de empresas vinculados a Fondo Emprender y/0 otras iniciativas de emprendimiento, que ayuden a la viabilidad y sostenibilidad de los planes de negocio apoyados por el mismo. **3.** Prestar sus servicios en los diferentes eventos, reuniones, capacitaciones dirigidos a la población objeto de los programas ofrecidos por las unidades de emprendimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por la coordinación nacional.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

4. Realizar las acciones para la Identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio, susceptibles de ser apoyados por recursos capitales semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiación a fin de mejorar la efectividad en la creación de nuevas empresas. **5**. Apoyar y realizar el acompañamiento de los planes de negocio en formulación, creación y puesta en marcha de empresas generadas por aprendices SENA y población en general que acceda a los servicios de las unidades de emprendimiento. **6**. Articular los procesos de emprendimiento con los Parques tecnológicos - Tecno parque, con el fin de apoyar ideas de negocio de base tecnológica. 7. Colaborar en el desarrollo de competencias trasversales de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. **8.** Prestar el apoyo profesional en las diferentes jornadas especializadas dispuestas por los centros de formación de su regional y que tengan relación con el desarrollo del objeto del presente contrato**. 9**. Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento. **10**. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional. **11**. Cumplir con las actividades planificadas previamente en los tiempos, condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en la unidad de emprendimiento requeridos por el Líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor. **12**. Cumplir con las metas e indicadores asignadas de acuerdo a los Lineamientos fijados por el Líder Regional de Emprendimiento los cuales concordantes con los objetos y obligaciones del presente contrato. **13.** Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofia Plus y cumplir cabalmente con el procedimiento establecido en el SIG, con los formatos requeridos para cada interacción con los diferentes públicos y procesos internos de la Regional. **14.** Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes establecidas en el ecosistema de emprendimiento del país. **15.** Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas por el Líder Regional de Emprendimiento para este fin. **16.** Promover la innovación y creación de Empresas de Base tecnológica, transferencia de conocimientos, orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. **17.** Participar en las sesiones semanales para la planeación y articulación convocadas por el Líder Regional de Emprendimiento para la adecuado cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. **18.** Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios al usuario, indicando fechas y horas de los espacios para la ejecución de sus obligaciones frente a

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

los usuarios finales. **19.** Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. **20.** Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendario antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Dirección Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender. **21.** Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento. **22.** En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó. **23.** En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días de Septiembre de 2017

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesenia Orduz

Revisó: Elmer A. Mejía V.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 396

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**0157 del 15 de Enero de 2014**
Objeto	Prestar los servicios de carácter temporal para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.
Plazo	El término inicial pactado fue de Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución	16 de Enero de 2014
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2014
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones setenta mil setecientos sesenta y ocho Pesos m/cte. ($37.070.768, oo).Con honorarios mensuales de Tres millones doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($3.223.545,oo).
Obligaciones Específicas	Articular el proceso de fortalecimiento a las unidades y empresas productivas del programa Jóvenes rurales emprendedores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las dos coordinaciones, así mismo atender a los emprendedores del programa Jóvenes rurales emprendedores en la formulación de planes de negocio para presentarlos en convocatorias de cualquier programa de emprendimiento, con el objeto de apoyar la creación de empresas a partir del asesoramiento. **2.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados. **3.** Afiliarse a los sistemas de salud y pensiones en calidad de trabajador independiente y realizar los aportes mensuales. **4.** Articular el desarrollo de las competencias trasversales de emprendimiento en la formación titulada y el programa jóvenes rurales emprendedores, participando desde la planeación específica, puesta en marcha, identificando perfiles emprendedores con ideas de negocios, articulación con los instructores técnicos, formulación, puesta en marcha y fortalecimiento de los proyectos de formación. **5.** Promover el tránsito de las unidades productivas creadas en el programa Jóvenes Rurales Emprendedores a la creación y formalización de empresas, cumpliendo con los procesos que se definan para

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

tal fin. **6.** Articular los procesos de emprendimiento con los Parques tecnológicos -Tecno parque, con el fin de encontrar y desarrollar competencias emprendedoras en los usuarios de dichos espacios, enfocando esta acción a la generación de emprendimientos de alto impacto con componentes marcados de innovación y base tecnológica. **7.** Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de población desplazada por la violencia, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha. **8.** Identificar ideas de negocios y creación de empresas apoyadas por el capital semilla del Fondo Emprender y/o fuentes de financiación diferentes a ésta. **9.** Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación de unidades productivas por Desplazados por la violencia. **10.** Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación y puesta en marcha de empresas por aprendices SENA. **11.** Apoyar a la Unidad de Emprendimiento para direccionar sus esfuerzos en la integración de emprendimiento con la formación titulada. **12.** Prestar apoyo en la Semana de Inducción en los centros de formación en donde el principal objetivo será el sensibilizar a los aprendices para que generen ideas e identifiquen alternativas de negocios a partir de la formación por proyectos. **13.** Participar en la planeación de los proyectos de formación, realizando las Vigilancias tecnológicas entendiéndose ésta como: Un proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia región sobre las tendencias técnicas y tecnológicas para la toma de decisiones estratégicas en la formulación de un plan de negocios o para una empresa que ya se ha puesto en marcha. **14.** Brindar acompañamiento, guía y apoyo a los aprendices beneficiarios con apoyo de sostenimiento para la planeación de la idea de negocio, formulación del plan de negocio con el objeto de presentarlo a convocatorias del fondo emprender o a la consecución de otras fuentes de financiación y puesta en marcha del proyecto. **15.** Guiar, apoyar, orientar y acompañar la formulación de los planes de negocios para aplicar a las convocatorias del fondo emprender, asegurando siempre la calidad en los procesos de asesoría, de manera que cada proyecto incluido en la plataforma de Fondo Emprender sea el reflejo de la capacidad, conocimiento y gestión de cada gestor de emprendimiento. No será permitido ingresar proyectos a la plataforma que no estén completos en su formulación o que no estén formulados de acuerdo con la herramienta proporcionada al gestor para su acompañamiento. **16.** Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorias en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento. **17.** Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendario antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Dirección Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender. **18.** Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional, con la disposición necesaria para cumplir y aprobar dentro de los plazos y términos establecidos los procesos de evaluación generados para cualquiera de los eventos o escenarios arriba descritos. **19.** Trabajar en equipo con enfoque al cumplimiento de objetivos y metas de su unidad de emprendimiento y regional. **20.** Cumplir con las actividades en los tiempos requeridos por el Líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor. **21.** Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofia Plus y Utilizar los formatos requeridos para cada interacción

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

con los diferentes públicos y procesos internos de la Unidad de Emprendimiento. **22.** Aplicar la ruta de atención definida para cada tipo de usuario y aplicar a todos los interesados en el acompañamiento para la formulación de planes de negocio, el test de determinación del perfil emprendedor. **23.** Acompañar el proceso de creación de empresas del número asignado a su cargo por parte del Líder regional de Emprendimiento, garantizando la calidad de los planes de negocio formulados para la determinación de viabilidad del negocio, así mismo entregar los soportes necesarios para la validación de la constitución legal de la empresa a la Unidad de Emprendimiento. **24.** En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo. **25.** En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó. **26.** Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. **27.** Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes mediante la investigación, capacitación, transferencia de conocimientos, establecimiento de convenios, articulación con Tecnoparques y otras actividades orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. **28.** participar en las sesiones semanales acordados par presentación y monitoreo de resultados**. 29.** presentar mensualmente agenda de prestación de servicios al usuario indicando fechas y horas de los espacios para la ejecución de sus obligaciones frente a los usuarios finales. **30.** Promover la innovación y Creación de Empresas de Base tecnológica mediante acciones de investigación tecnológica, transferencia de conocimientos, convenios y otras orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. **31.** Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas por el Líder Regional de Emprendimiento para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días de Septiembre de 2017

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesenia Orduz

Revisó: Elmer A. Mejia V.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. **395**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR ANDRES CABALLERO ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.982 de Bucaramanga (Santander), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**1538 del 01 de Abril de 2013**
Objeto	Prestar los servicios de carácter temporal para asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial.
Plazo	El término inicial pactado fue de Ocho (08) meses y Veintinueve (29) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución	02 de Abril de 2013
Fecha de Terminación	30 de Diciembre de 2013
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiocho millones sesenta y dos mil quinientos setenta y tres Pesos m/cte. ($28.062.573,oo).Con honorarios mensuales de Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($3.129.655,oo).
Obligaciones Específicas	**1.** Cumplir el objeto de este contrato. **2.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados. **3.** Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente. **4.** Articular el desarrollo de las competencias trasversales de emprendimiento en la formación titulada y el programa jóvenes rurales emprendedores, participando desde la planeación específica, puesta en marcha, identificando perfiles emprendedores con ideas de negocios, articulación con los instructores técnicos, formulación, puesta en marcha y fortalecimiento de los proyectos de formación. **5.** Asegurar en el programa Jóvenes Rurales Emprendedores la planeación y ejecución del fortalecimiento a las unidades productivas, con el fin de llevarlas a la creación de empresas. Estas unidades productivas deberán ser entregadas mediante acta y reunión con asistencia de representantes de los programas articulados a este proceso, dicha entrega se adelantará con base en el procedimiento documentado para este fin y previa inscripción de la Unidad Productiva en la plataforma Sofia por parte de los líderes del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. **6.** Asegurar la articulación con los Parques tecnológicos -

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Tecno parque, con el fin de encontrar y desarrollar competencias emprendedoras en los usuarios de dichos espacios, enfocando esta acción a la generación de emprendimientos de alto impacto con componentes marcados de innovación y base tecnológica. **7.** Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de población desplazada por la violencia, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha. 8. Identificación de ideas de negocios y creación de empresas apoyadas por el capital semilla del Fondo Emprender y/o fuentes de financiación diferentes a esta. **9.** Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación de unidades productivas por Desplazados por la violencia. **10.** Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación y puesta en marcha de empresas por aprendices SENA. **11.** Apoyar a la Unidad de Emprendimiento para direccionar sus esfuerzos en la integración de emprendimiento con la formación titulada. **12.** Prestar los servicios profesionales para que la población beneficiaria de los servicios de emprendimiento del SENA puedan formular los planes de negocio para aplicar a las convocatorias de diversos programas de apoyo al emprendimiento, enfocados a la creación de nuevas empresas, velando por que su conocimiento como gestor de emprendimiento se vea reflejado en la exitosa formulación de las iniciativas para la determinación de su viabilidad, de acuerdo con los términos de referencia dispuestos para cada convocatoria, y presentarlos en los sistemas de información dispuestos por cada programa con un 100% de información completa. 13. Prestar apoyo en la Semana de Inducción en los centros de formación en donde el principal objetivo será el sensibilizar a los aprendices para que generen ideas e identifiquen alternativas de negocios a partir de la formación por proyectos. **14.** Participar en la planeación de los proyectos de formación, realizando las Vigilancias tecnológicas entendiéndose ésta como: Un proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia región sobre las tendencias técnicas y tecnológicas para la toma de decisiones estratégicas en la formulación de un plan de negocios o para una empresa que ya se ha puesto en marcha. **15.** Asesorar en la identificación de las ideas de negocios potenciales a presentar por los aprendices en el concurso Apoyo de sostenimiento. **16.** Brindar asesoría a los aprendices beneficiarios con apoyo de sostenimiento para la planeación de la idea de negocio y puesta en marcha del proyecto. **17.** Asesorar la formulación de los planes de negocios para aplicar a las convocatorias del fondo emprender, asegurando siempre la calidad en los procesos de asesoría, de manera que cada proyecto incluido en la plataforma de Fondo Emprender sea el reflejo de la capacidad, conocimiento y gestión de cada gestor de emprendimiento. No será permitido ingresar proyectos a la plataforma que no estén completos en su formulación o que no estén formulados de acuerdo con la herramienta proporcionada al gestor para su acompañamiento. **18.** Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento. **19.** Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendario antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Dirección Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender. **20.** Asistir a las reuniones de trabajo y a las actividades que programe el Líder Regional de Emprendimiento, con la oportunidad requerida, mostrando una activa participación en ellas. **21** .Trabajar en equipo con enfoque al cumplimiento de objetivos y metas de su unidad de emprendimiento y regional.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

22. Cumplir con las actividades en los tiempos requeridos por el Líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor. **23.** Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofia Plus y Utilizar los formatos requeridos para cada interacción con los diferentes públicos y procesos internos de la Unidad de Emprendimiento. **24**. Aplicar la ruta de atención definida para cada tipo de usuario y aplicar a todos los interesados en el acompañamiento para la formulación de planes de negocio, el test de determinación de perfil emprendedor. **25.** Acompañar el proceso de creación de empresas del número asignado a su cargo por parte del Líder regional de Emprendimiento, garantizando la calidad de los planes de negocio formulados para la determinación de viabilidad del negocio, así mismo entregar los soportes necesarios para la validación de la constitución legal de la empresa a la Unidad de Emprendimiento. **26.** En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo. **27.** En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó. **28.** Asistir obligatoriamente a las reuniones convocadas por la Dirección Regional. **29**. Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. **30**. Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes mediante la investigación, capacitación, transferencia de conocimientos, establecimiento de convenios, articulación con Tecnoparques y otras actividades orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. **31**. Promover la innovación y Creación de Empresas de Base tecnológica mediante acciones de investigación tecnológica, transferencia de conocimientos, convenios y otras orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. **32**. Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas por el Líder Regional de Emprendimiento para este fin. **33.** Apoyar el proceso de creación de empresas a partir del acompañamiento profesional al número de emprendedores y beneficiarios que le asigne el Líder regional de emprendimiento, logrando el cumplimiento del 50% de la meta asignada en el 1er semestre del año y el restante 50% en el transcurso del segundo semestre de la misma vigencia, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento que el Lider Regional defina. Para la acreditación del cumplimiento de las metas citadas en esta obligación, el contratista deberá entregar los soportes necesarios que acrediten la constitución legal de las nuevas empresas y la prestación del servicio de acuerdo con los procesos y formatos del SGC definidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y empresarismo. **34.** Acreditar la afiliación al sistema de Salud, Pensiones y ARP, en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente. **35.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **36**. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. **37.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. **38.** Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **39.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días de Septiembre de 2017

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yesenia Cruz

Revisó: Elmer A. Mejia V.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688